



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 016 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 13 ENE 2017



### VISTOS:

El Informe No. 006-2017-SGII-A/MPJB de fecha 09 de Enero del 2017; y el Informe No.010-2017-OAJ-MPJB de fecha 12 de Enero del 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley No. 27806 se promulgó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, los artículos 7° y 8° de la citada ley, establece el derecho de toda persona a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la administración pública; así como la obligación de las entidades de brindar información.

Que, si bien el artículo 11° de la referida norma establece el procedimiento para el acceso a la información pública, en el que señala que la entidad tiene un plazo no mayor de siete (07) días útiles, prorrogado en forma excepcional por días cinco (05) días útiles adicionales; el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Transparencia aprobado por Decreto Supremo No. 072-2003-PCM, señala que cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior (se refiere a la liquidación) o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada.

Que, a ello se agrega que según lo establecido por el artículo 142° de la Ley No. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, especifica que el plazo máximo del procedimiento administrativo no puede exceder de los treinta (30) días.

Que, a través del Informe No 006-2017-SGII-A/MPJB emitido por Secretaría General, solicita la emisión de acto resolutorio para el archivo de las solicitudes por haber superado los treinta días calendarios a la emisión de la liquidación.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, de acuerdo las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ARCHIVAR las solicitudes de acceso a la Información, que se proceden a detallar:

Nº	REGISTRO DE SOLICITUD	FECHA QUE SE PRESENTO	SOLICITANTE	DOCUMENTO CON EL QUE REMITE INFORMACIÓN	FECHA DE DOCUMENTO
01	4066-2016	27/07/2016	Rogelio Ccallomamani Diaz	Carta N° 163-2016-SGII-A/MPJB	05/08/2016
02	4030-2016	26/07/2016	Juana Peregrina Chambi Chambi	Carta N° 165-2016-SGII-A/MPJB	08/08/2016
03	4227-2016	08/08/2016	Ana Lucia Tintaya Ramos	Carta N° 174-2016-SGII-A/MPJB	17/08/2016
04	4523-2016	11/07/2016	Saturnino Quispe Sosa	Carta N° 185-2016-SGII-A/MPJB	01/09/2016
05	4605-2016	25/08/2016	Juan R. Turpo Galindo	Carta N° 188-2016-SGII-A/MPJB	02/09/2016
06	4721-2016	02/09/2016	Juan R. Turpo Galindo	Carta N° 195-2016-SGII-A/MPJB	08/09/2016
07	4523-2016	22/08/2016	Saturnino Quispe Sosa	Carta N° 196-2016-SGII-A/MPJB	08/09/2016
08	5045-2016	20/09/2016	Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez	Carta N° 214-2016-SGII-A/MPJB	29/09/2016
09	5980-2016	02/11/2016	Miguel Armando Vargas Pérez	Carta N° 234-2016-SGII-A/MPJB	11/11/2016
10	5990-2016	03/11/2016	Emilio Feder Mollenido Ramos	Carta N° 236-2016-SGII-A/MPJB	15/11/2016
11	6142-2016	11/11/2016	Elizabeth Carmen Ramirez Huashuayo	Carta N° 239-2016-SGII-A/MPJB	21/11/2016
12	6185-2016	15/11/2016	Celso Cutire Mamani	Carta N° 250-2016-SGII-A/MPJB	24/11/2016
13	6161-2016	14/11/2016	Hermógenes Condori Mamani	Carta N° 251-2016-SGII-A/MPJB	28/11/2016
14	5681-2016	18/10/2016	José Adan Poma Clemente	Carta N° 256-2016-SGII-A/MPJB	30/11/2016

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaria General, adjuntar una copia de la presente resolución a las solicitudes de acceso a la información y procédase a la publicación en la pagina web de la institución notificación a los ciudadanos que presentaron la solicitud.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE